

CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA, QUE CELEBRAN **EL INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS**, EN LO SUCESIVO "EL IDEA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ISRAEL SOTO PEÑA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR OTRA PARTE, **EL INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO DE DURANGO**, EN LO SUCESIVO "EL ICED" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL MTRO. FRANCISCO JAVIER PÉREZ MEZA, ASISTIDO POR EL LIC. GREGORIO FRANCISCO CICEÑA ZARAGOZA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR ESTATAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS, LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

1. De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 y 32 de la Ley General de Educación, toda persona tiene derecho a recibir educación y la educación primaria y secundaria son obligatorias, mismas que la Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá, para lo cual es necesaria la participación corresponsable de todos los actores de la población para que juntos podamos consolidar el Durango que todos queremos, lo que se convierte en el proyecto idóneo para lograr la realización plena de los Duranguenses y de sus aspiraciones ya que esta acción promete trascendentales mejoras para su desarrollo.
2. Que de acuerdo con la importancia que tiene para el Gobierno Estatal que la ciudadanía fundamente y elabore las bases sobre las cuales se garantice un gobierno transparente, honesto, con rendición de cuentas y un auténtico compromiso social, atendiendo los principios de pluralidad e integridad.
3. Que para alcanzar los objetivos en materia de Educación para Jóvenes y Adultos, previstos en el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa de Desarrollo Educativo, es indispensable la participación activa de los sectores público, social, privado, en particular las instituciones y especialmente de aquellos que como el Instituto Duranguense de Educación para Adultos, tienen la responsabilidad de atender esta modalidad educativa y directa a la



población adulta una educación de buena calidad, que responda a sus aspiraciones y requerimientos, tanto individuales como sociales.

## DECLARACIONES

### I.- "EL IDEA", declara:

I.1.- Es un organismo público descentralizado de la administración pública del Estado de Durango, mismo que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 1 de su decreto de creación, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado, el 9 de enero de 2000.

I.2.- Tiene por objeto promover, organizar, e impartir los servicios de educación básica para jóvenes y adultos en el Estado de Durango, que comprende la alfabetización, educación primaria y secundaria, así como la formación para el trabajo, con los contenidos curriculares propios para atender las necesidades educativas destinadas a individuos de 15 años o más.

I.3.- De conformidad con el artículo 3 en su decreto de creación forma parte del Sistema Estatal de Educación, y su funcionamiento se normará por la legislación educativa federal y estatal aplicable, por lo establecido en el decreto referido y por la normatividad que la Junta Directiva expida.

I.4.- Para el cumplimiento de su objetivo y conforme a lo establecido por el artículo 4 del decreto de creación, tiene facultades para promover, organizar, ofrecer e impartir educación básica para jóvenes y adultos, de acuerdo con los planes y programas de estudio que rigen a nivel nacional a esta modalidad educativa no escolarizada, y por consiguiente observar la normatividad establecida por el "IDEA"; prestará servicios de formación, actualización y capacitación del personal que requieran los servicios de educación para jóvenes y adultos, coadyuvar a la extensión de los servicios de educación comunitaria destinada a los adultos en diferentes niveles de educación básica; expedir constancias y certificados que acrediten los estudios y el nivel educativo que se imparte y coordinar sus actividades con instituciones que ofrezcan servicios similares o complementarios.

22  
1231

1  
X

2



**I.5.-** En los términos previstos por el artículo 14, fracciones II y XVI de su decreto de creación, la representación legal de este organismo descentralizado recae en su director general Lic. Israel Soto Peña, como apoderado general, con todas las facultades que de acuerdo con las leyes estatales se requieren para celebrar y suscribir convenios de colaboración como el presente. El citado funcionario, además, acredita su personalidad jurídica para la suscripción del presente convenio, con el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Durango, Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal de fecha 15 de septiembre de 2022.

**I.6.-** Para los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal ubicado en calle Ramírez 110 sur, zona centro C.P. 34000 en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., con RFC IDE990920KB8.

## **II.- "EL ICED" Declara:**

**II.1.-** Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía de gestión.

**II.2.-** Que su Director General es el **MTRO. FRANCISCO JAVIER PÉREZ MEZA**, acreditando su personalidad con la que comparece mediante nombramiento expedido por el Gobernador del Estado, **DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL**, de fecha 15 de septiembre del año 2022, por lo que de acuerdo a la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, en sus artículos 27 y 28 se le otorgan facultades suficientes para obligarse en los términos y condiciones de este instrumento.

**II.3.-** Que de conformidad al artículo 99 de la Ley de Cultura para el Estado de Durango, tiene por objeto impulsar el desarrollo y diseñar la Política Cultural del Estado; coordinar y vigilar las políticas generales sobre cultura y dictar las normas técnicas operativas y administrativas, atendiendo los principios que establece la citada Ley, para sustentar la cultura y el arte en el Estado.

**II.4.-** Que, para los efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en Calle 5 de Febrero número 800 poniente, Zona Centro de la ciudad de Durango, Dgo.

**II.5.-** Que su clave de inscripción en el R.F.C. ante la S.H.C.P., a través del Servicio de Administración Tributaria es **ICE990506AZ9**.

**II.6.-** Que la Coordinación Estatal de Bibliotecas Públicas, es un área dependiente de CONACULTA y del Gobierno Estatal a través de la Dirección General de Bibliotecas y del Instituto de Cultura del Estado de Durango, establecida bajo convenio de colaboración y coordinación signado para el desarrollo y descentralización de bienes y servicios de información y comunicación del Estado de Durango.

**II.7.-** Que, de acuerdo con su estructura orgánica, le corresponde y tiene por objeto realizar acciones conjuntas para el establecimiento, operación desarrollo y consolidación de las bibliotecas integrantes de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas. Crear bajo su estructura organizativa la Coordinación Estatal de Bibliotecas Públicas encargada de administrar la Red.

**II.8.-** Que el C. Lic. Gregorio Francisco Ciceña Zaragoza, es el Coordinador Estatal de Bibliotecas Públicas y representante de "La Red de Bibliotecas Públicas", el cual es de nacionalidad mexicana, originario de Durango, Dgo., así como domicilio legal para los efectos del presente acuerdo, ubicado en Florida No. 1145, tercer nivel, en la Biblioteca Central Estatal "José Ignacio Gallegos Caballero" y que presta sus servicios de Coordinador Estatal, dependiendo de la estructura organizativa del Instituto de Cultura del Estado de Durango.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA:** Fijar las bases de colaboración entre las partes, para planear, promover, difundir y operar los servicios educativos de Educación para Jóvenes y Adultos con la solidaria colaboración de los trabajadores de "EL ICED", con el propósito de disminuir el rezago educativo y tener la equidad y justicia social para un desarrollo integral del Estado, así como realizar acciones de fomento a la Educación de los Jóvenes y Adultos en beneficio de la comunidad y en particular a la que acude a la Plaza Comunitaria "Biblioteca Central" ubicada dentro de las instalaciones de la Biblioteca Central Estatal "José Ignacio Gallegos Caballero", con domicilio en Florida No. 1145, zona centro C.P. 3400, Durango, Dgo. teniendo como director el Lic. Oscar Gilberto Jiménez Carrillo.

**SEGUNDA:** Para el cumplimiento del presente convenio "EL IDEA", se compromete:

1. Proporcionar el equipamiento necesario para la instalación y operación de las Plazas Comunitarias, cuando estas se clasifiquen en la categoría de institucionales.
2. Proporcionar asesoría, capacitación técnica y administrativa al personal y personas voluntarias beneficiarias del subsidio (PVBS) que se designe para el desarrollo y operación de los programas objeto de este convenio.
3. Seleccionar y capacitar a los interesados que deseen colaborar en las actividades de los programas de educación para jóvenes y adultos.
4. Proporcionar la conectividad para el acceso a internet para los inmuebles pertenecientes a "EL ICED", donde opere una plaza comunitaria.
5. Asignar a las Personas Voluntarias Beneficiarios del Subsidio para la operatividad de las Plazas Comunitarias que estén instaladas dentro de las Bibliotecas públicas.
6. Asesorar a la red y coadyuvar con este en todo lo necesario para establecer y operar la plaza comunitaria.
7. Apoyar y otorgar las facilidades necesarias para que los trabajadores de "EL ICED" y otros usuarios de otros servicios como computación y paquetería básica tengan acceso al equipo de cómputo, siempre y cuando que sean

en horarios que no afecten la funcionalidad de la Plaza Comunitaria y la reglamentación de la biblioteca pública.

8. Proporcionará el mantenimiento correctivo y preventivo del equipo de cómputo, una vez que la garantía haya concluido. Asimismo **"EL IDEA"**, en base a disposición presupuestal, gestionará el acondicionamiento y mantenimiento de los espacios físicos que integren las Plazas Comunitarias para garantizar un mejor servicio a los usuarios.
9. se designa como unidad responsable para el debido cumplimiento de lo establecido en este convenio y para conocer y resolver de común acuerdo los asuntos derivados de su aplicación.
10. Generar las condiciones normativas correspondientes para permitir al personal responsable de **"EL ICED"** en los centros bibliotecarios, para participar en los programas del Instituto.

**TERCERA:** Para el cumplimiento del presente convenio **"EL ICED"**, se compromete a:

1. Con base a previa autorización y una vez revisada la disposición, proporcionar un espacio para el establecimiento de Plazas Comunitarias, círculos de estudio, sedes de aplicación de exámenes o puntos de encuentro, en los diferentes espacios de las Bibliotecas Públicas Estatales para abatir el rezago educativo e impulsar el mejor desarrollo de la población.
2. Proporcionar un espacio en las fachadas de los inmuebles para la señalización necesaria que facilite a la comunidad identificar dónde está la Plaza Comunitaria, sin dañar u ocultar las oficiales de las bibliotecas respectivas.
3. Garantizar que los horarios y días de servicio de la Plaza Comunitaria, se establezcan y en su caso se ajusten a los horarios propios de **"EL ICED"**.
4. Acordar con el **IDEA**, toda la información y facilidades para supervisar y conocer sobre el funcionamiento y resultados de la Plaza Comunitaria.
5. Facilitar al **IDEA**, toda la información y facilidades para supervisar y conocer sobre el funcionamiento y resultados de la Plaza Comunitaria.
6. Asegurar (con protecciones en ventanas, puertas, barandales, etc.) los inmuebles donde sea instalada una Plaza Comunitaria; esto en coordinación con los Ayuntamientos responsables de los edificios asignados.

7. Reportar a "EL IDEA", todas las fallas y requerimientos que se deriven del uso normal de los bienes que sean proporcionados por este o cualquier otro incidente que afecte su buen funcionamiento.
8. Garantizar la limpieza permanente de los espacios físicos que integren las Plazas Comunitarias para garantizar un mejor servicio a los usuarios.
9. Nombrar un responsable (enlace) de educación para adultos que en coordinación con personal del "EL IDEA", elabore un programa mensual de actividades, que permita dar seguimiento y evaluación coordinadamente a los programas.

**CUARTA. - NO SUBORDINACIÓN.** Fuera de las obligaciones contraídas en este documento, cada una de "LAS PARTES" conserva su absoluta independencia, puesto que no constituye ni total, ni parcialmente y ni sugiere asociación general entre ellas; por lo que en ningún caso serán responsables ni solidarias de ningún otro compromiso que no sea especificado en este contrato.

Cada una de "LAS PARTES" conserva por sí sola su autonomía y por ende cada una es responsable de acatar sus propias obligaciones legales, fiscales, administrativas y aún las de naturaleza moral.

"LAS PARTES" acuerdan que el personal designado o contratado por cada una de ellas con motivo de la realización del objeto del presente Contrato, continuará en forma absoluta bajo su dirección y dependencia, manteniendo por lo tanto, su relación laboral con la instancia que lo haya contratado, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral entre "LAS PARTES", por ende, cada parte asumirá su responsabilidad sin que se considere a la otra como patrón solidario o sustituto o de ninguna otra índole.

Así mismo, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social, así como de los riesgos y accidentes laborales que pudieran presentarse y se obliga a responder todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos propios de cada una de "LAS PARTES".

**QUINTA. - "LAS PARTES"** convienen que cualquier modificación o adición al presente instrumento se hará de común acuerdo y a través de la suscripción del documento jurídico que corresponda.

**SEXTA.** - La vigencia del presente Convenio iniciaría a partir de la fecha de firma de este y hasta el día 31 de diciembre de 2023.

**SEPTIMA. - TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES.** "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento constituye información pública, en los términos de lo dispuesto por los artículos 1, 70, 113 y 116 de la Ley de Transparencia, por lo que los gobernados podrán realizar consulta a través de los portales y mecanismos para ello designados.

**OCTAVA. - NOTIFICACIONES.** Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán realizarse por escrito y entregarse de forma fehaciente, con acuse de recibo, en los domicilios que señalen las mismas en el apartado de **DECLARACIONES** del presente Contrato.

**NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO.** "EL IDEA" asume expresamente ante "EL ICED" la obligación de guardar absoluta confidencialidad sobre la información y/o documentación que le sea proporcionada por "EL ICED", o de la que tenga conocimiento con motivo del presente Contrato, por lo que se obliga a no divulgar por ningún medio, escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma, ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de "EL ICED", de lo contrario se hará acreedor a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil, y/o administrativas que resulten aplicables.

**DÉCIMA. - COMPETENCIA** se conviene que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive respecto de su aplicación, interpretación, operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo entre "LAS PARTES".

En caso de no llegarse a ningún acuerdo de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, y de continuar la controversia sobre la aplicación, interpretación, operación, formalización y cumplimiento del presente instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes aceptan y reconocen que se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Durango, Dgo., por lo que ambas renuncian desde ahora a cualquier fuero que pudiera corresponderles derivado de su domicilio presente o futuro.



EL PRESENTE CONVENIO QUE FUE LEÍDO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, LO FIRMAN EN TRES TANTOS EN ORIGINAL DE IGUAL VALIDEZ, EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., A LOS 19 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2023.

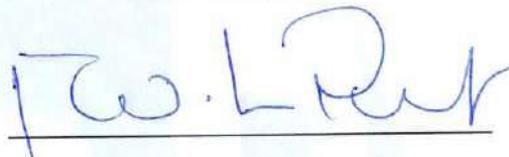
**FIRMAS**

Por "EL IDEA"



**LIC. ISRAEL SOTO PEÑA**  
DIRECTOR GENERAL DEL IDEA

Por "EL ICED"



**LIC. FRANCISCO JAVIER PÉREZ MEZA**  
DIRECTOR GENERAL DEL ICED

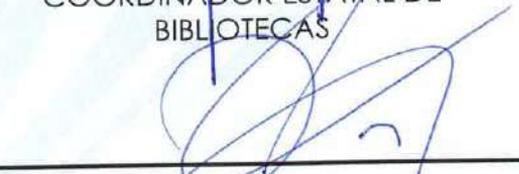
**TESTIGOS**



**PROFR. LORENZO ORTEGA FLORES**  
COORDINADOR REGIONAL DURANGO



**LIC. GREGORIO FRANCISCO CICEÑA  
ZARAGOZA**  
COORDINADOR ESTATAL DE  
BIBLIOTECAS



**LIC. OSCAR GILBERTO JIMENEZ  
CARRILLO**  
DIRECTOR DE LA BIBLIOTECA  
CENTRAL "LIC. JOSÉ IGNACIO  
GALLEGOS CABALLERO"